

8

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**Nombre:** Solicitante

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0324/2021**, folio PTN: **00709221** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado, con fecha once de junio de dos mil veintiuno, se dictó **Acuerdo COTAIP/0408-00709221**, que a la letra dice:

**“Expediente: COTAIP/0324/2021  
Folio PNT: 00709221**

### Acuerdo COTAIP/0408-00709221

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con veintiséis minutos del día diez de junio del año dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. **Conste.**-----

### A C U E R D O

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

**“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá



ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención se envió la circular **COTAIP/033/2021** de fecha 10 de Junio de 2021, a todas las áreas que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, pronunciándose bajo los siguientes términos:

1. Oficio **CA/098/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Asesores informó: "...Año 2018; no se generó ni se procesó información al respecto, toda

vez que las compras de Materiales y Suministros necesarios para el funcionamiento de la Coordinación de Asesores, lo realizaba directamente la Unidad Administrativa de la Presidencia Municipal.

Año 2019; no se generó ni se procesó información al respecto, toda vez que las compras de Materiales y Suministros necesarios para el funcionamiento de la Coordinación de Asesores, lo realizaba directamente la Unidad Administrativa de la Presidencia Municipal.

Año 2020; no se generó ni se procesó información al respecto.

Año 2021; no se generó ni se procesó información al respecto.”... (Sic)

2. Oficio **CDP/0151/2021**, mediante el cual la titular de la Coordinación de Desarrollo Político informó: “...Al respecto le informo, que esta Coordinación de Desarrollo Político, no generó ni proceso contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, durante los años 2018 al 2021, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.”... (Sic)
3. Oficio **DECUR/0332/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación informó: “...Al respecto le informo, que esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, no generó ni proceso contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, durante los años 2018 al 2021, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.”... (Sic)
4. Oficio **SA/1344/2021**, mediante el cual el titular de la Secretaría del Ayuntamiento informó: “...Al respecto se informa, que previa búsqueda en los archivos de esta Secretaría del Ayuntamiento, no obran las documentales solicitadas por el peticionante, en virtud de que no las genera, ni procesa, por no estar dentro de sus facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. Lo anterior, para los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.”... (Sic)
5. Oficio **DPADS/254/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable informó: “...Hago de su conocimiento esta Dirección a mi cargo realizo una búsqueda y no se encontró con nada de la información solicitada, en los periodos mencionados, por tanto, no se puede proporcionar la información.”... (Sic)
6. Oficio **CMI/191/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Modernización e Innovación informó: “...le informo que durante los ejercicios 2018 y 2019 esta coordinación no generó la información solicitada, lo anterior acorde a que el presupuesto de esta unidad administrativa era parte de

Presidencia, motivo por lo que el presupuesto fue incluido y gestionado con el de la Secretaría Particular, y conforme los ejercicios 2020 y 2021 no ha firmados contratos con la empresa Super Marcas.”... (Sic)

7. Oficio **DD/304/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Desarrollo informó: “...Al respecto y con fundamento legal en los artículo 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección a mi cargo que, **a la fecha no se cuenta y no se ha generado contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021.**”... (Sic)
8. Oficio **DAJ/1406/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos informó: “...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **que de la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección a mi cargo, no se encontraron contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS**”... (Sic)
9. Oficio **IMPLAN/040/2021**, mediante el cual el titular del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano informó: “...Al respecto, nos permitimos comunicarle que en relación con la petición que nos hace, con fundamento en el artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de planeación y Desarrollo Urbano, éste funge como auxiliar y consultor técnico del H. Ayuntamiento de Centro en asuntos de Desarrollo Urbano, por lo que no se encuentra dentro de las facultades y atribuciones del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano generar o expedir, controlar o archivar la información que nos solicita.”... (Sic)
10. Oficio **AMMR/082/2021**, mediante el cual el titular de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria informó: “...Por lo anterior, le comunico que esta Autoridad Municipal no cuenta con un techo presupuestal, por lo que **no tiene información de contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS de los años 2018 al 2021**, por lo antes mencionado, no se puede brindar información al solicitante.”... (Sic)
11. Oficio **INMUDEC/0415/2021**, mediante el cual el titular del Instituto Municipal del Deporte de Centro informó: “...Le informo que, esta coordinación no firmo contratos con la empresa SUPER MARCAS durante los años 2018-2021, por lo anterior no contamos con la información solicitada”... (Sic)

12. Oficio **CCSYRP/187/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas informó: "...Respecto a la información solicitada por el interesado esta Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a mi cargo no ha generado contrato alguno con la empresa SUPER MARCAS del año 2018 al año 2021."...(Sic)
13. Oficio **DP/SPP/01832/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Programación informó: "...Con relación a su solicitud, se informo que esta dirección no generó contrato alguno con la empresa SUPER MARCAS durante el periodo requerido"...(Sic)
14. Oficio **DAM/170/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Atención a las Mujeres informó: "...En relación a lo anterior, me permito informar que en la Dirección de Atención a las Mujeres a mi cargo, no se han generado o procesado contratos firmados por la empresa SUPER MARCAS, del año 2018 al año 2021."...(Sic)
15. Oficio **DAC/0536/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Atención Ciudadana informó: "...Al respecto informo a usted que esta Dirección a mi cargo no ha generado ni procesado escaneo de contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, del año 2018 a 2021, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada."...(Sic)
16. Oficio **DFET/145/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo informó "...Por lo anterior, le informo: que esta Dirección a mi cargo **no tiene información de contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS de los años 2018 a 2021**, por lo antes mencionados, no se puede brindar información al solicitante."...(Sic)
17. Oficio **IMITEA/425/2021**, mediante el cual el titular del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua informó: "...A lo anterior hago de su conocimiento, este instituto no tiene contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, del periodo 2018 al año 2021..."...(Sic)
18. Oficio **DAI/120/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Asuntos Indígenas informó: "...Me permito informar que esta dependencia, no ha firmado ningún contrato con la empresa **SUPER MARCAS**, del 2018 a la fecha de la solicitud. Por lo tanto, no es posible enviarle la información requerida."...(Sic)



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».



19. Oficio **CPC/293/2021**, mediante el cual el titular de la coordinación de Protección Civil informó: "...Le informo que durante el ejercicio 2018 y 2019 esta Coordinación no generó la información solicitada, lo anterior acorde a que el presupuesto de esta unidad administrativa era parte de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, y conforme a los ejercicios 2020 y 2021 no se ha generado contratos por parte de esta Coordinación a nombre de SUPER MARCAS."...(Sic)
20. Oficio **CSAS/UJ/1871/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento informó: "...En base a lo anterior me permito informarle que esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento no firmo ningún contrato con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior en los años 2018 al 2021, por lo tanto, no podemos brindarle la información al solicitante."...(Sic)
21. Oficio **CPYDTM/0468/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal informó: "...Le hago de su conocimiento que, la Coordinación a mi digno cargo no ha generado ni procesado información alguna por concepto de contratos firmados con al empresa SUPER MARCAS, del año 2018 al año 2021."...(Sic)
22. Oficio **PM/SP/327/2021**, mediante el cual el titular de la Secretaría Particular informó: "...Esta Secretaría Particular no ha suscrito contratos con la empresa SUPER MARCAS durante el periodo comprendido del año 2018 al 2021. En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que, no es posible brindar la información de interés del particular."...(Sic)
23. Oficio **SM/DIF/DIR/0182/2021**, mediante el cual el titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia informó: "...Al respecto de esta solicitud le informo: Que en esta dependencia a mi cargo no cuenta con contratos de la empresa **SUPER MARCAS**, del año 2018 al año 2021."...(Sic)
24. Oficio **CS/290/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Salud informó: "...De lo anterior me permito informar que esta Coordinación no ha generado ni procesado ningún contrato con la empresa SUPER MARCAS durante el año 2018 al 2021."...(Sic)
25. Oficio **CM/SEIF/1472/2021**, mediante el cual el titular de la Contraloría Municipal informó: "...AL respecto de lo solicitado, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto informo los siguiente:

“Dentro de las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en los artículos, 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 123 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.10 Orden de pago, último párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco y el numeral 8 inciso d) de los lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos Municipal 2021, al no ser esta dependencia, la generadora del gasto, esta información no se encuentra bajo resguardo de esta Contraloría Municipal; por lo que no es posible brindar detalle alguno al solicitante”... (Sic)

26. Oficio **DOOTSM/UACYT/4549/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales informó: “...Me permito informar, que esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no se ha generado ni procesado contratos con la empresa **SUPER MARCAS**, por lo tanto no se le puede proporcionar la información solicita por el interesado.”... (Sic)
27. Oficio **ST/221/2021**, mediante el cual el titular de la Secretaría Técnica informó: “...Al respecto le informo que de acuerdo al Artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro, esta Secretaría no tiene dentro de sus facultades, atribuciones y funciones, la de generar ni procesar la información antes mencionada.”... (Sic)
28. Oficio **CLRR/841/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos informó: “...Me permito informarle que esta Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, no ha generado contrato alguno con la empresa Súper Marcas, del año 2018, hasta la presente fecha, por lo cual me es imposible enviar la información, requerida por el solicitante.”... (Sic)
29. Oficio **CMS/0090/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacios Públicos informó: “...Al respecto le informo: **que esta coordinación no ha realizado firmas de contrato con la empresa SUPER MARCAS durante el transcurso del año 2018 al 2021.**”... (Sic)
30. Oficio **DF/UAJ/2181/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Finanzas informó: “...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8

de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal informa que no se encuentran dentro de sus facultades el suscribir contratos, siendo esta la facultad de la Dirección de Administración, lo anterior con fundamento en el artículo 173 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por lo deberá solicitarse dicha documentación de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento.”...(Sic)

31. Oficio **DA/3905/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Administración informó: “...en este sentido, se le informa que no es posible remitir la información solicitada, toda vez que de los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Administración, se desprende que durante el periodo que abarca el año 2018 a lo que va del presente año 2021, no se ha generado ni procesado contrato alguno con la empresa SUPER MARCAS.”...(Sic)
32. En cuanto a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informar que no ha suscrito contrato alguno con la empresa SUPER MARCAS durante el periodo comprendido del año 2018 al año 2021.

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante los oficios **CA/098/2021, CDP/0151/2021, DECUR/0332/2021, SA/1344/2021, DPADS/254/2021, CMI/191/2021, DD/304/2021, DAJ/1406/2021, IMPLAN/040/2021, AMMR/082/2021, INMUDEC/0415/2021, CCSYRP/187/2021, DP/SPP/01832/2021, DAM/170/2021, DAC/0536/2021, DFET/145/2021, IMITEA/425/2021, DAI/120/2021, CPC/293/2021, CSAS/UJ/1871/2021, CPYDT/0468/2021, PM/SP/327/2021, SMDIF/DIR/0182/2021, CS/290/2021, CM/SEIF/1472/2021, DOOTSM/UACYT/4549/2021, ST/221/2021, CLRR/841/2021, CMS/0090/2021, DF/UAJ/2181/2021 y DA/3905/2021**, suscritos por los titulares de cada una de las áreas que integran la estructura de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, constantes cada uno de una (01) foja útil, escrito por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex que es de (7MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la Materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro en el Rubro de “Solicitudes concluidas” y “Estrados Electrónicos” mediante su folio F00709221, así como en el estrado Físico de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para mejor proveer, se proporcionan las direcciones electrónicas de la ruta de acceso y capturas de pantalla, donde se aprecia el lugar de alojamiento de las documentales referidas. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8

## CONSULTAR LA INFORMACION EN SOLICITUDES CONCLUIDAS Y ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>



En la página de transparencia buscar la opción que dice Solicitudes Concluidas dar click y luego seleccionar la pestaña que dice 2021 y ahí podrá buscar su folio 00709221.



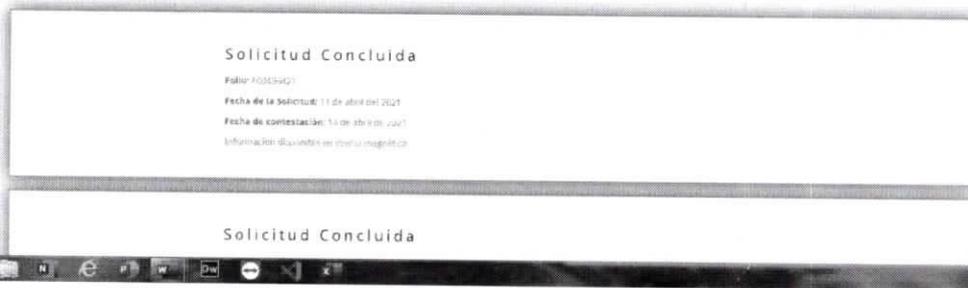
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8



En la página de transparencia buscar la opción que dice Estrados Electrónicos dar click y luego seleccionar la pestaña que dice 2021 y ahí podrá buscar su folio 00709221.



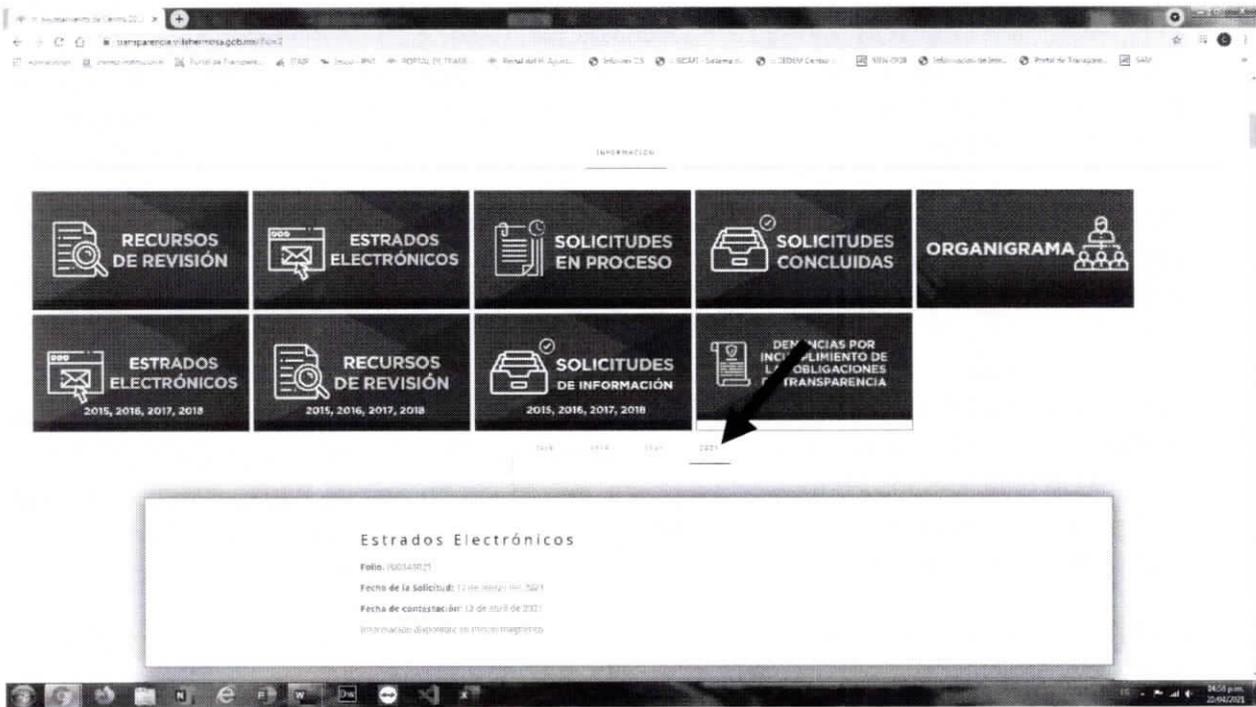
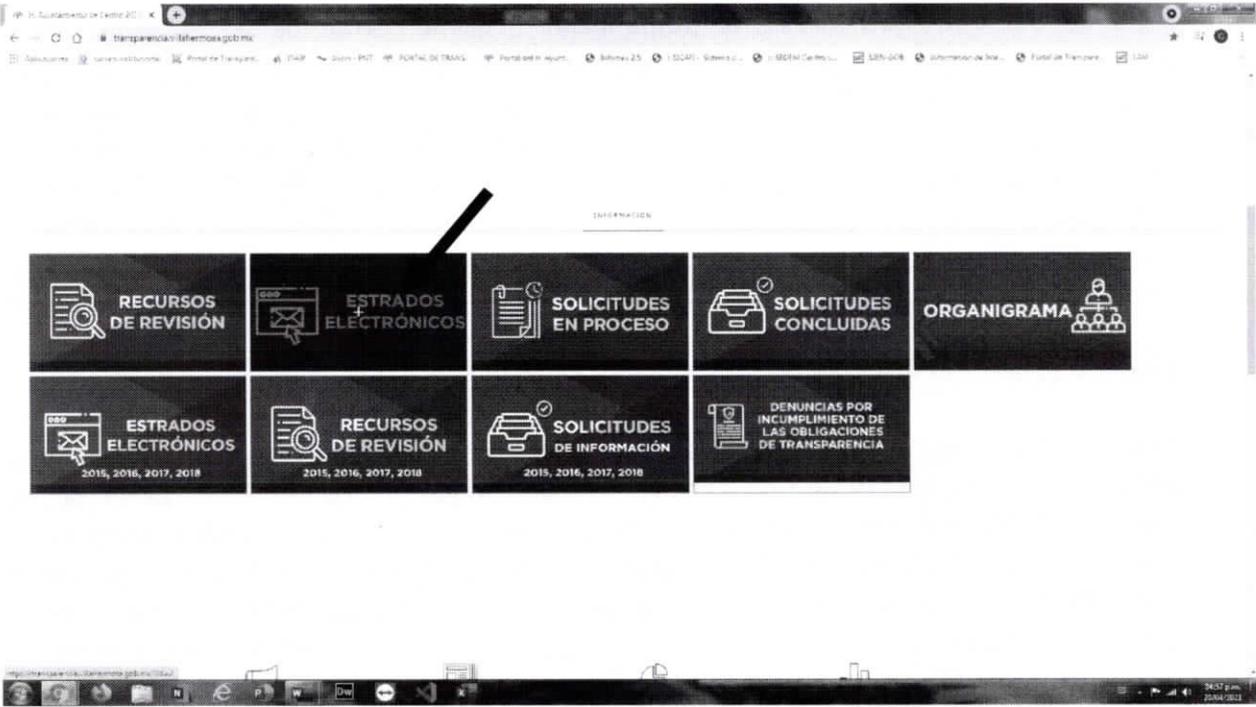
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

2

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágase saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.** -----

Cumplase.

**Expediente: COTAIP/0324/2021 Folio PNT: 00709221  
Acuerdo COTAIP/0408-00709221"**

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



Expediente: COTAIP/0324/2021  
Folio PNT: 00709221

**Acuerdo COTAIP/0408-00709221**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con veintiséis minutos del día diez de junio del año dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. **Conste.**-----

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

**“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención se envió la circular **COTAIP/033/2021** de fecha 10 de Junio de 2021, a todas las áreas que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, pronunciándose bajo los siguientes términos:

1. Oficio **CA/098/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Asesores informó: "...Año 2018; no se generó ni se procesó información al respecto, toda vez que las compras de Materiales y Suministros necesarios para el funcionamiento de la Coordinación de Asesores, lo realizaba directamente la Unidad Administrativa de la Presidencia Municipal.  
Año 2019; no se generó ni se procesó información al respecto, toda vez que las compras de Materiales y Suministros necesarios para el funcionamiento de la Coordinación de Asesores, lo realizaba directamente la Unidad Administrativa de la Presidencia Municipal.  
Año 2020; no se generó ni se procesó información al respecto.  
Año 2021; no se generó ni se procesó información al respecto."... (Sic)



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

2. Oficio **CDP/0151/2021**, mediante el cual la titular de la Coordinación de Desarrollo Político informó: "...Al respecto le informo, que esta Coordinación de Desarrollo Político, no generó ni proceso contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, durante los años 2018 al 2021, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada."...(Sic)
3. Oficio **DECUR/0332/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación informó: "...Al respecto le informo, que esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, no generó ni proceso contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, durante los años 2018 al 2021, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada."...(Sic)
4. Oficio **SA/1344/2021**, mediante el cual el titular de la Secretaría del Ayuntamiento informó: "...Al respecto se informa, que previa búsqueda en los archivos de esta Secretaría del Ayuntamiento, no obran las documentales solicitadas por el peticionante, en virtud de que no las genera, ni procesa, por no estar dentro de sus facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. Lo anterior, para los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan."...(Sic)
5. Oficio **DPADS/254/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable informó: "...Hago de su conocimiento esta Dirección a mi cargo realizo una búsqueda y no se encontró con nada de la información solicitada, en los periodos mencionados, por tanto, no se puede proporcionar la información."...(Sic)
6. Oficio **CMI/191/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Modernización e Innovación informó: "...le informo que durante los ejercicios 2018 y 2019 esta coordinación no generó la información solicitada, lo anterior acorde a que el presupuesto de esta unidad administrativa era parte de Presidencia, motivo por lo que el presupuesto fue incluido y gestionado con el de la Secretaría Particular, y conforme los ejercicios 2020 y 2021 no ha firmados contratos con la empresa Super Marcas."...(Sic)
7. Oficio **DD/304/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Desarrollo informó: "...Al respecto y con fundamento legal en los artículo 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que en



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO / 2016 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

esta Dirección a mi cargo que, **a la fecha no se cuenta y no se ha generado contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021.**... (Sic)

8. Oficio **DAJ/1406/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos informó: "...Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **que de la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección a mi cargo, no se encontraron contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS**"... (Sic)
9. Oficio **IMPLAN/040/2021**, mediante el cual el titular del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano informó: "...Al respecto, nos permitimos comunicarle que en relación con la petición que nos hace, con fundamento en el artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de planeación y Desarrollo Urbano, éste funge como auxiliar y consultor técnico del H. Ayuntamiento de Centro en asuntos de Desarrollo Urbano, por lo que no se encuentra dentro de las facultades y atribuciones del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano generar o expedir, controlar o archivar la información que nos solicita."... (Sic)
10. Oficio **AMMR/082/2021**, mediante el cual el titular de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria informó: "...Por lo anterior, le comunico que esta Autoridad Municipal no cuenta con un techo presupuestal, por lo que **no tiene información de contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS de los años 2018 al 2021**, por lo antes mencionado, no se puede brindar información al solicitante."... (Sic)
11. Oficio **INMUDEC/0415/2021**, mediante el cual el titular del Instituto Municipal del Deporte de Centro informó: "...Le informo que, esta coordinación no firmo contratos con la empresa SUPER MARCAS durante los años 2018-2021, por lo anterior no contamos con la información solicitada"... (Sic)
12. Oficio **CCSYRP/187/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas informó: "...Respecto a la información solicitada por el interesado esta Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a mi cargo no ha generado contrato alguno con la empresa SUPER MARCAS del año 2018 al año 2021."... (Sic)



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8

13. Oficio **DP/SPP/01832/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Programación informó: "...Con relación a su solicitud, se informo que esta dirección no generó contrato alguno con la empresa SUPER MARCAS durante el periodo requerido"...(Sic)
14. Oficio **DAM/170/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Atención a las Mujeres informó: "...En relación a lo anterior, me permito informar que en la Dirección de Atención a las Mujeres a mi cargo, no se han generado o procesado contratos firmados por la empresa SUPER MARCAS, del año 2018 al año 2021."...(Sic)
15. Oficio **DAC/0536/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Atención Ciudadana informó: "...Al respecto informo a usted que esta Dirección a mi cargo no ha generado ni procesado escaneo de contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, del año 2018 a 2021, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada."...(Sic)
16. Oficio **DFET/145/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo informó "...Por lo anterior, le informo: que esta Dirección a mi cargo **no tiene información de contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS de los años 2018 a 2021**, por lo antes mencionados, no se puede brindar información al solicitante."...(Sic)
17. Oficio **IMITEA/425/2021**, mediante el cual el titular del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua informó: "...A lo anterior hago de su conocimiento, este instituto no tiene contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, del periodo 2018 al año 2021.."...(Sic)
18. Oficio **DAI/120/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Asuntos Indígenas informó: "...Me permito informar que esta dependencia, no ha firmado ningún contrato con la empresa **SUPER MARCAS**, del 2018 a la fecha de la solicitud. Por lo tanto, no es posible enviarle la información requerida."...(Sic)
19. Oficio **CPC/293/2021**, mediante el cual el titular de la coordinación de Protección Civil informó: "...Le informo que durante el ejercicio 2018 y 2019 esta Coordinación no generó la información solicitada, lo anterior acorde a que el presupuesto de esta unidad administrativa era parte de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, y conforme a los ejercicios 2020 y 2021 no se ha generado



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

contratos por parte de esta Coordinación a nombre de SUPER MARCAS.”...(Sic)

20. Oficio **CSAS/UJ/1871/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento informó: “...En base a lo anterior me permito informarle que esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento no firmo ningún contrato con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior en los años 2018 al 2021, por lo tanto, no podemos brindarle la información al solicitante.”...(Sic)
21. Oficio **CPYDTM/0468/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal informó: “...Le hago de su conocimiento que, la Coordinación a mi digno cargo no ha generado ni procesado información alguna por concepto de contratos firmados con al empresa SUPER MARCAS, del año 2018 al año 2021.”...(Sic)
22. Oficio **PM/SP/327/2021**, mediante el cual el titular de la Secretaría Particular informó: “...Esta Secretaría Particular no ha suscrito contratos con la empresa SUPER MARCAS durante el periodo comprendido del año 2018 al 2021. En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que, no es posible brindar la información de interés del particular.”...(Sic)
23. Oficio **SM/DIF/DIR/0182/2021**, mediante el cual el titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia informó: “...Al respecto de esta solicitud le informo: Que en esta dependencia a mi cargo no cuenta con contratos de la empresa **SUPER MARCAS**, del año 2018 al año 2021.”...(Sic)
24. Oficio **CS/290/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Salud informó: “...De lo anterior me permito informar que esta Coordinación no ha generado ni procesado ningún contrato con la empresa SUPER MARCAS durante el año 2018 al 2021.”...(Sic)
25. Oficio **CM/SEIF/1472/2021**, mediante el cual el titular de la Contraloría Municipal informó: “...AL respecto de lo solicitado, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto informo los siguiente:  
“Dentro de las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en los artículos, 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 123 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.10 Orden de pago, último párrafo

8

del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco y el numeral 8 inciso d) de los lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos Municipal 2021, al no ser esta dependencia, la generadora del gasto, esta información no se encuentra bajo resguardo de esta Contraloría Municipal; por lo que no es posible brindar detalle alguno al solicitante”... (Sic)

26. Oficio **DOOTSM/UACYT/4549/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales informó: “...Me permito informar, que esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no se ha generado ni procesado contratos con la empresa **SUPER MARCAS**, por lo tanto no se le puede proporcionar la información solicita por el interesado.”... (Sic)

27. Oficio **ST/221/2021**, mediante el cual el titular de la Secretaría Técnica informó: “...Al respecto le informo que de acuerdo al Artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro, esta Secretaría no tiene dentro de sus facultades, atribuciones y funciones, la de generar ni procesar la información antes mencionada.”... (Sic)

28. Oficio **CLRR/841/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos informó: “...Me permito informarle que esta Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, no ha generado contrato alguno con la empresa Súper Marcas, del año 2018, hasta la presente fecha, por lo cual me es imposible enviar la información, requerida por el solicitante.”... (Sic)

29. Oficio **CMS/0090/2021**, mediante el cual el titular de la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacios Públicos informó: “...Al respecto le informo: **que esta coordinación no ha realizado firmas de contrato con la empresa SUPER MARCAS durante el transcurso del año 2018 al 2021.**”... (Sic)

30. Oficio **DF/UAJ/2181/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Finanzas informó: “...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8

informa que no se encuentran dentro de sus facultades el suscribir contratos, siendo esta la facultad de la Dirección de Administración, lo anterior con fundamento en el artículo 173 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que deberá solicitarse dicha documentación de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento.”... (Sic)

31. Oficio **DA/3905/2021**, mediante el cual el titular de la Dirección de Administración informó: “...en este sentido, se le informa que no es posible remitir la información solicitada, toda vez que de los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Administración, se desprende que durante el periodo que abarca el año 2018 a lo que va del presente año 2021, no se ha generado ni procesado contrato alguno con la empresa SUPER MARCAS.”... (Sic)
32. En cuanto a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informar que no ha suscrito contrato alguno con la empresa SUPER MARCAS durante el periodo comprendido del año 2018 al año 2021.

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante los oficios **CA/098/2021, CDP/0151/2021, DECUR/0332/2021, SA/1344/2021, DPADS/254/2021, CMI/191/2021, DD/304/2021, DAJ/1406/2021, IMPLAN/040/2021, AMMR/082/2021, INMUDEC/0415/2021, CCSYRP/187/2021, DP/SPP/01832/2021, DAM/170/2021, DAC/0536/2021, DFET/145/2021, IMITEA/425/2021, DAI/120/2021, CPC/293/2021, CSAS/UJ/1871/2021, CPYDT/0468/2021, PM/SP/327/2021, SMDIF/DIR/0182/2021, CS/290/2021, CM/SEIF/1472/2021, DOOTSM/UACYT/4549/2021, ST/221/2021, CLRR/841/2021, CMS/0090/2021, DF/UAJ/2181/2021 y DA/3905/2021**, suscritos por los titulares de cada una de las áreas que integran la estructura de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, constantes cada uno de una (01) foja útil, escrito por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex que es de (7MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la Materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro en el Rubro de “Solicitudes concluidas” y “Estrados Electrónicos” mediante su folio F00709221, así como en el estrado Físico de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para mejor proveer, se proporcionan las



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2016 • 2021)

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8

**direcciones electrónicas de la ruta de acceso y capturas de pantalla, donde se aprecia el lugar de alojamiento de las documentales referidas. -----**

**CONSULTAR LA INFORMACION EN SOLICITUDES CONCLUIDAS Y ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO**

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>



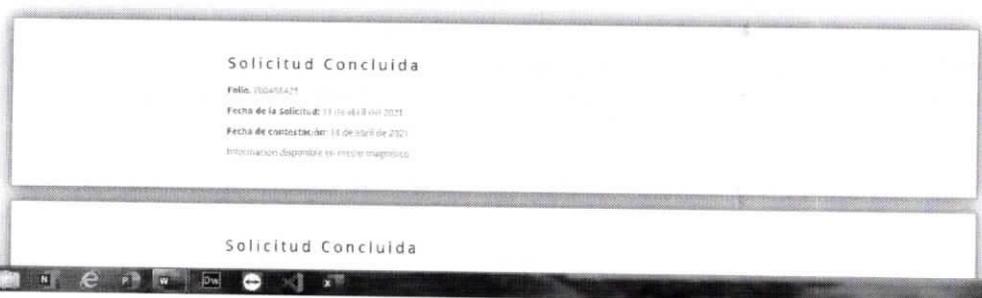
En la página de transparencia buscar la opción que dice Solicitudes Concluidas dar click y luego seleccionar la pestaña que dice 2021 y ahí podrá buscar su folio 00709221.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA «2021, Año de La Independencia».

8



En la página de transparencia buscar la opción que dice Estrados Electrónicos dar click y luego seleccionar la pestaña que dice 2021 y ahí podrá buscar su folio 00709221.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8



INFORMACION

RECURSOS DE REVISIÓN	ESTRADOS ELECTRÓNICOS	SOLICITUDES EN PROCESO	SOLICITUDES CONCLUIDAS	ORGANIGRAMA
ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2015, 2016, 2017, 2018	RECURSOS DE REVISIÓN 2015, 2016, 2017, 2018	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 2015, 2016, 2017, 2018	DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	



INFORMACION

RECURSOS DE REVISIÓN	ESTRADOS ELECTRÓNICOS	SOLICITUDES EN PROCESO	SOLICITUDES CONCLUIDAS	ORGANIGRAMA
ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2015, 2016, 2017, 2018	RECURSOS DE REVISIÓN 2015, 2016, 2017, 2018	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 2015, 2016, 2017, 2018	DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	

2014 2015 2016 2017 2018 2021

**Estrados Electrónicos**

Fecha: 17/03/2021

Fecha de la Solicitud: 17 de marzo de 2021

Fecha de contestación: 13 de abril de 2021

Información disponible en: [portal de transparencia](#)



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2016 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:** **RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede

interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.** -----

Cumplase.

  
**Expediente: COTAIP/0324/2021 Folio PNT: 00709221**  
**Acuerdo COTAIP/0408-00709221**





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE ASESORES  
«2021, Año de La Independencia».

*Q*

**Oficio:** CA/098/2021  
**Asunto:** El que se indica

Villahermosa, Tabasco a 14 de junio de 2021

**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
**Coordinador de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública**  
**Presente**

En atención a su circular número **COTAIP/033/2021**, de fecha 10 de junio de 2021; en cual nos informan que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **00709221**, en la que se requiere lo siguiente:

**“... Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al 2021, desglosado por año. ¿Cómo deseo recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (sic).**

- ✓ Año 2018; no se generó ni se procesó información al respecto, toda vez que las compras de Materiales y Suministros necesarios para el funcionamiento de la Coordinación de Asesores, lo realizaba directamente la Unidad Administrativa de la Presidencia Municipal.
- ✓ Año 2019; no se generó ni se procesó información al respecto, toda vez que las compras de Materiales y Suministros necesarios para el funcionamiento de la Coordinación de Asesores, lo realizaba directamente la Unidad Administrativa de la Presidencia Municipal.
- ✓ Año 2020; no se generó ni se procesó información al respecto.
- ✓ Año 2021; no se generó ni se procesó información al respecto.

Lo anterior y para efecto de dar cumplimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

**Atentamente**



**Lic. Efraín García Mora**  
**Coordinador de Asesores**



C.C.P. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de Centro. - Para su superior conocimiento.  
C.C.P. Archivo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO «2021, Año de La Independencia».

*Handwritten mark*

Villahermosa, Tab., a 11 de junio del 2021  
OFICIO No. CDP/0151/2021  
ASUNTO: Respuesta a Circular no. COTAIP/033/2021

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

En atención a su Circular COTAIP/033/2021, con fecha 10 de junio del 2021, expediente número COTAIP/0324/2021, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Folio N°: 00709221, en la que se requiere lo siguiente:

“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”... (Sic).....

Al respecto le informo, que esta Coordinación de Desarrollo Político, no generó ni proceso contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, durante los años 2018 al 2021, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.

Sin otro particular, me despido con grato aprecio y consideración.

ATENTAMENTE

*Handwritten signature*

C. MARTHA GUTIÉRREZ LÓPEZ  
COORDINADORA



C.C.P.- ARCHIVO  
C'MGL/L'CGM



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN  
«2021, Año de La Independencia»

Villahermosa, Tab., a 11 de junio del 2021  
**OFICIO No. DECUR/0332/2021**  
**ASUNTO:** respuesta Circular COTAIP/033/2021

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE.**

En atención a su **Circular COTAIP/033/2021**, con fecha 10 de junio del 2021, expediente número **COTAIP/0324/2021**, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Folio N°: **00709221**, en la que se requiere lo siguiente:

**“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”... (Sic).....**

Al respecto le informo, que esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, no generó ni proceso contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, durante los años 2018 al 2021, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.

Sin otro particular, quedo de usted



**ATENTAMENTE**

**LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ TOTOSAUS**  
**DIRECTOR**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
CULTURAL Y RECREACIÓN**

C.c.p - Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal de Centro - Para su Superior conocimiento  
c.c.p. Dr. Netzahualcóyotl Thomas Reyes - Subdirector de Fomento Educativo - para su conocimiento  
c.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos - Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparencia  
C.c.p. Archivo y Minutario  
M' RRT/I' RMH

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
«2021, Año de La Independencia».

**VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 11 DE JUNIO DE 2021.**

**OFICIO NÚMERO: SA/1344/2021.**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente, en atención a su circular número COTAIP/033/2021, de fecha 10 de junio de 2021, mediante el cual envía la Solicitud de Acceso a la Información Pública con Folio PNT 00709221, del Expediente COTAIP/0324/2021, en el cual refiere lo siguiente:

**“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la Información de la PNT”. (Sic).**

Al respecto se informa, que previa búsqueda en los archivos de esta Secretaría del Ayuntamiento, no obran las documentales solicitadas por el peticionante, en virtud de que no las genera, ni procesa, por no estar dentro de sus facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. Lo anterior, para los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Elaboró

Validó

Lic. Ana Isabel Chablé de la Cruz  
Jefa del Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo

Lic. Felipe Ovando Sastre  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

C.C.P. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para conocimiento.  
C.C.P. Archivo/Minutario.  
L\*JMQB/L\*FOS/L\*AICC





DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE  
«2021, Año de La Independencia».



**OFICIO: DPADS/254/2021**  
**Asunto: El que se indica.**  
**EXPEDIENTE N°: COTAIP/0324/2021**  
**FOLIO PNT: 00709221**  
Villahermosa, Tabasco a 14 Junio de 2021

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE**

En respuesta a su circular COTAIP/033/2021 recibida el 11 de junio del presente año por esta Dirección a mi cargo donde el solicitante requiere **“copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año”...**

Hago de su conocimiento esta Dirección a mi cargo realizo una búsqueda y no se encontró con nada de la información solicitada, en los periodos mencionados, por lo tanto, no se puede proporcionar la información.

Reitero el compromiso con la Coordinación a su digno cargo de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 219 y 220 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, en los cuales se describen las atribuciones de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

*10.330ey*

**M. EN A. MELODY ANAXIS SANCHEZ ORTIZ**  
**DIRECTORA**



C.P.- ARCHIVO.  
M. EN A. MASO/L/IMS

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN  
DE MODERNIZACIÓN  
E INNOVACIÓN**  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Oficio: CMI/191/2021

Asunto: **Solicitud de Información**

Villahermosa Tabasco, a 14 de junio de 2021

**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**

Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente

En respuesta a su circular COTAIP/033/2021 relativo al expediente número COTAIP/0324/2021, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio PNT: 00709221, le informo que durante los ejercicios 2018 y 2019 esta coordinación no generó la información solicitada, lo anterior acorde a que el presupuesto de esta unidad administrativa era parte de Presidencia, motivo por lo que el presupuesto fue incluido y gestionado con el de la Secretaría Particular, y conforme los ejercicios 2020 y 2021 no ha firmados contratos con la empresa Super Marcas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**C. Jesús Enrique Martínez Beulo**  
Coordinador de Modernización e Innovación



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO.  
**COORDINACIÓN DE  
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN**



c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz- Presidente Municipal de Centro- Para su superior conocimiento.  
c.c.p.- Archivo/Minutario  
JEMB/LASC



DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
«2021, Año de La Independencia»

Villahermosa, Tabasco; a 14 de junio del 2021  
**OFICIO:** DD/304/2021  
**ASUNTO:** Respuesta a Solicitud

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**  
**P R E S E N T E:**

En respuesta a su **Oficio: COTAIP/033/2021, Folio PNT: 00709221 y Expediente: COTAIP/0324/2021**, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), presentada por el interesado en la que se requiere lo siguiente:

**“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (sic) -----**

Al respecto y con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección a mi cargo que, **a la fecha no se cuenta y no se ha generado contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021.**

Sin otro particular de momento, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial.

**ATENTAMENTE**

**LIC. PATRICIA ROMANA VERA OCHOA**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO**



c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz – Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento  
c.c.p. Ing. Pablo Roberto Nájera Nájera – Enlace de Transparencia de la Dirección de Desarrollo  
c.c.p. Archivo





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE  
**ASUNTOS JURÍDICOS**

"2021, Año de la Independencia"

Villahermosa, Tabasco a 11 de Junio de 2021

Oficio N° DAJ/1406/2021

Expediente N° COTAIP/0324/2021

Asunto: **Respuesta a circular**

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**P R E S E N T E**

En atención a la Circular N° COTAIP/033/2021, recibido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 11 de Junio del año que transcurre, mediante el cual informa de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **00709221**, en la que se requiere lo siguiente:

***"...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".(sic).-----***

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación con el Artículo 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **que de la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección a mi cargo, no se encontraron contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS.**

Sin otro particular, le reitero mis más distinguidas consideraciones

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**DIRECTORA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró:  
Lic. Wandelyn Bustillos Casero  
Jefa del Depto. de DH e Información Pública

Revisó:  
Lic. Fernando Aguilera Concha  
Subdirector del Depto. de lo Contencioso y Amparo

C.C.P.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su conocimiento.  
C.C.P.- Archivo/Minutario





INSTITUTO DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO URBANO  
«2021, Año de La Independencia».



Oficio Número: IMPLAN/040/2021

Asunto: Contestación a Requerimiento de Información  
Villahermosa, Tabasco, a 14 de junio de 2021

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES

Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

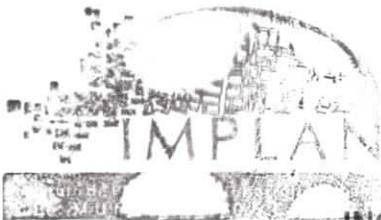
PRESENTE.

En atención a su oficio COTAIP/033/2021, Expediente Número COTAIP/0324/2021, de fecha 10 de junio de 2021, relativo al Folio No.: 00709221, en la que nos solicita lo siguiente:

“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (Sic)..

Al respecto, nos permitimos comunicarle que en relación con la petición que nos hace, con fundamento en el artículo 3 del Reglamento Interno del Instituto de planeación y Desarrollo Urbano, éste funge como auxiliar y consultor técnico del H. Ayuntamiento de Centro en asuntos de Desarrollo Urbano, por lo que no se encuentra dentro de las facultades y atribuciones del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano generar o expedir, controlar o archivar la información que nos solicita.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO  
Director

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal. Para su superior conocimiento.  
C.C.P. Archivo/Minutario.  
I'JRGP/L'HLG/A'MAPV





AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA «2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco a 16 de junio de 2021.

OFICIO: AMMR/082/2021.

ASUNTO: Respuesta de requerimiento.

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE.

En atención a su circular No. COTAIP/033/2021, expediente No. COTAIP/0324/2021 y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública que se recibió a través del Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio 00709221, en la que se requiere lo siguiente:

“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.  
(sic).....

Por lo anterior, le comunico que esta Autoridad Municipal no cuenta con un techo presupuestal, por lo que no tiene información de contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS de los años 2018 al 2021, por lo antes mencionado, no se puede brindar información al solicitante.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ JAVIER  
AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de Centro. - Para su superior conocimiento.  
Archivo/Minutario  
LIC'RRJ/LIC'JKCQ



**INMUDEC**  
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CENTRO  
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco a 14 de junio de 2021  
**Oficio núm. INMUDEC/0415/2020**  
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
**Coordinador de Transparencia y acceso a la Información**  
**Presente**

En relación a la circular **COTAIP/033/2021** de fecha 10 de junio del presente, donde menciona que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX e la Plataforma Nacional e Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **00709221**, en la que se requiere lo siguiente:

**“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Como deseo recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (sic).**

Le informo que, esta coordinación no firmo contratos con la empresa SUPER MARCAS durante los años 2018 a 2021, por lo anterior no contamos con la información solicitada.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un caluroso saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**L.E.F. LETICIA CARRILLO GONZALEZ**  
**COORDINADORA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO,

INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE



c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo  
L.E.F.LCG/LC.P.GAL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, a 14 de junio de 2021  
Oficio: CCSYRP/187/2021  
Asunto: El que se Indica

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres  
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Presente.

En atención a su circular N° COTAIP/033/2021, Folio PNT: 00709221, Expediente N° COTAIP/0324/2021, en el que solicitan a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), presentada en la que requiere lo siguiente:

“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.(sic).....

Respecto a la información solicitada por el interesado esta Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a mi cargo no ha generado contrato alguno con la empresa SUPER MARCAS del año 2018 al año 2021.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**Lic. Jorge Alberto Negrete Martínez**  
Coordinador



c.c.p.- Archivo/minutario



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
«2021, Año de La Independencia».

*Handwritten mark*

**Oficio: DP/SPP/01832/2021**

**Asunto: El que se indica**

Villahermosa, Tabasco a 14 de Junio de 2021

**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
**Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**PRESENTE.**

En atención a su Circular COTAIP/033/2021, Folio PNT: 00709221, Expediente N° COTAIP/0324/2021, en el que solicitan a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00709221, presentada, en la que requiere lo siguiente:

“Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic). .....

Con relación a su solicitud, le informo que esta dirección no generó contrato alguno con la empresa SUPER MARCAS durante el periodo requerido.

Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.

**Atentamente**



*Handwritten signature*  
**Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda.**  
**Directora de Programación.**



DIRECCIÓN DE PROGRAMACION

*Handwritten signature*  
Alma Guadalupe Díaz Carranza  
Elaboró

*Handwritten signature*  
L.A.E. René Ramos Gutiérrez  
Revisó.

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente  
Archivo y minutarío

Villahermosa, Tabasco, a 14 de junio de 2021  
**OFICIO: DAM/170/2021**  
**ASUNTO: Solicitud de Acceso a la Información**

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

Le saludo con afecto y en atención a la circular COTAIP/033/2021, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio PNT: 00709221, en la que se requiere lo siguiente:

**“...Copia escaneada de los contratos firmados por la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (sic).**

En relación a lo anterior, me permito informar que en la Dirección de Atención a las Mujeres a mi cargo, no se han generado o procesado contratos firmados por la empresa SUPER MARCAS, del año 2018 al año 2021.

Sin otro particular, me despido.



**ATENTAMENTE**

**MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA  
DIRECTORA**



c.c.p. Archivo/Minutario  
BRPN/afag



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN  
CIUDADANA  
«2021, Año de La Independencia».

*(Handwritten mark)*

OFICIO: DAC/0536/2021

ASUNTO: El que se indica

Villahermosa, Tabasco; a 14 de Junio de 2021

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

En atención al Circular número COTAIP/033/2021, con fecha 10 de Junio del 2021, del expediente número COTAIP/0324/2021, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Folio N°: 00709221, en la que se requiere lo siguiente:

“...Copia escaneadas de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic).-----

De acuerdo a las facultades funciones y obligaciones del artículo 202 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

Al respecto informo a usted que esta Dirección a mi cargo no ha generado ni procesado escaneo de contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, del año 2018 a 2021, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE

LIC. MAGDALENA MAGAÑA DAMIÁN  
DIRECTORA



c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.-Presidente Municipal de Centro.- para su superior conocimiento.  
c.c.p. Archivo/ysv

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DIRECCIÓN DE FOMENTO  
ECONÓMICO Y TURISMO  
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco a 14 de junio de 2021.

Oficio: DFET/145/2021.  
Asunto: respuesta de requerimiento

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE

En relación a su circular: COTAIP/033/2021, expediente: COTAIP/0324/2021 y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de Folio PNT: 00709221, en la que se requiere lo siguiente:

“Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic).....

Por lo anterior, le informo: que esta Dirección a mi cargo no tiene información de contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS de los años 2018 al 2021, por lo antes mencionado, no se puede brindar información al solicitante.

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ JAVIER  
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



Elaboró

Lic. Daniela Cornelio Gaspar  
Enlace de Transparencia

Revisó

Lic. Carlos Alberto Cruz May  
Enlace Administrativo

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz; Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - para conocimiento  
C.c.p. Archivo/Minutario  
LIC/RRJ/LCP/CACM/dcg



INSTITUTO MUNICIPAL DE  
INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS,  
ENERGÍA Y AGUA.

"2021, Año de la Independencia".

Oficio N°: IMITEA/425/2021

Villahermosa, Tab., a 15 de junio de 2021  
**Asunto:** Respuesta a COTAIP /033/2021.

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA.**

En atención a la circular N: COTAIP/033/2021 de fecha 10 de junio del presente año recibo a través del sistema de solicitudes de acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la plataforma nacional de transparencia (PNT), la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00709221**, en la que se requiere lo siguiente:

**"Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información PNT". (sic).**

A lo anterior hago de su conocimiento, este instituto no tiene contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, del periodo 2018 al año 2021

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



**ATENTAMENTE**

**ING. RICARDO DECLE LOPEZ  
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE  
TECNOLOGIAS, ENERGIA Y AGUA.**



C C P.-LIC.EVARISTO HERNANDEZ CRUZ--PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO -PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P. ARCHIVO/ MINUTARIO  
ING.RDL/T.S.U. CMAC

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

"2021: Año de la Independencia"

Villahermosa, Tabasco a 15 de junio de 2021

Oficio: DAI/ 120/2021  
Asunto: Envío de información.

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres  
Coordinador de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
P r e s e n t e

En atención a la Circular COTAIP/033/2021 de fecha 10 de junio del presente año, respecto a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio PNT: 00709221 en la que se requiere lo siguiente:

"...copia escaneada de los contratos firmados con la empresa **SUPER MARCAS**, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**". (sis). .....

Me permito informar que esta dependencia, no ha firmado ningún contrato con la empresa **SUPER MARCAS**, del 2018 a la fecha de la solicitud. Por lo tanto, no es posible enviarle la información requerida.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Hernández Pérez  
Director



C.c.p. Archivo/Minutario.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE JUNIO DE 2021.

OFICIO No. CPC/293/2021.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.**

En atención a la circular No. **COTAIP/033/2021**, con folio **00709221** de fecha 10 de junio de 2021, expediente No. **COTAIP/324/2021** en el que se requiere lo siguiente:

**“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic). --**

Le informo que durante el ejercicio 2018 y 2019 esta Coordinación no generó la información solicitada, lo anterior acorde a que el presupuesto de esta unidad administrativa era parte de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, y conforme a los ejercicios 2020 y 2021 no se ha generado contratos por parte de esta Coordinación a nombre de SUPER MARCAS.

Sin otro particular me despido de Usted enviándole un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

**M.A. JOSE ALBERTO RODRIGUEZ GALLARDO**



C.c.p. Archivo/minutario.

Av. 27 de Febrero No. 1522, Col Gil y Sáenz  
Tel. (993) 316 88 16 y (993) 316 79 16 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



«2021 "Año de la Independencia".»

Villahermosa, Tabasco; a 15 de junio de 2021

Oficio No. CSAS/UJ/1871/2021

Asunto: Respuesta a Solicitud.

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACION.**  
**PRESENTE.**

En respuesta a su Expediente N° COTAIP/0324/2021, de la Circular N° COTAIP/033/2021, de fecha 10 de junio de 2021, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información y/o INFORMEX de la Plataforma Nacional De Transparencia folio PNT: 00709221 en la que solicitan lo siguiente:

“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” . (sic).-----

En base a lo anterior me permito informarle que esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento no firmo ningún contrato con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior en los años 2018 al 2021, por lo tanto, no podemos brindarle la información al solicitante.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**ING. LUIS CONTRERAS DELGADO**  
**COORDINADOR DE S.A.S.**



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CENTRO

C.C.P.-LIC.EVARISTO HERNANDEZ CRUZ.-PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.AYUNTAMIENTO DE CENTRO.  
C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO  
LIC.EACC/C.JCFG



ELABORO:  
  
C.JESSICA DEL CARMEN FLOTA GOMEZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

VALIDO:  
  
LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL  
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,  
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN  
Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL**  
2021, Año de La Independencia.

*(Handwritten mark)*

Villahermosa, Tabasco | 14 de junio de 2021  
**OFICIO:** CPYDTM/0468/2021  
**Asunto:** Respuesta Circular N°: COTAIP/033/2021

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE**

En atención a su Circular N°: **COTAIP/033/2021**, de fecha 10 de junio de 2021, **Folio PNT:** 00709221, **Expediente N°:** COTAIP/0324/2021, donde a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública en la que se requiere lo que a continuación se describe:

**“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.(sic).**

Le hago de su conocimiento que, la Coordinación a mi digno cargo no ha generado ni procesado información alguna por concepto de contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, del año 2018 al año 2021.

Esperando que la respuesta sea de utilidad la solicitante y sin otro particular que atender, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*(Handwritten signature)*

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO**  
**COORDINADOR**



**C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.-** Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.  
Archivo y Minutario

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



SECRETARÍA PARTICULAR  
«2021, Año de La Independencia».

OFICIO: PM/SP/327/2021  
ASUNTO: SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 15 de junio de 2021

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

En respuesta a su circular **COTAIP/033/2021**, expediente número **COTAIP/0324/2021**, Folio PNT: **00709221**, donde me solicita información consistente en **“Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año.”** recibida en esta Secretaría Particular con fecha 11 de junio del presente año, al respecto, le informo:

Esta Secretaría Particular no ha suscrito contratos con la empresa SUPER MARCAS durante el periodo comprendido del año 2018 al 2021.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que, no es posible brindar la información de interés del particular.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. MIGUEL PÉREZ LEÓN  
SECRETARIO PARTICULAR**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA PARTICULAR





C.C.P. ARCHIVO



«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, a 14 de Junio 2021  
**OFICIO: SMDIF/DIR/0182/2021**  
Asunto: Envío información

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**P R E S E N T E**

En atención a la Circular No. **COTAIP/033/2021**, FOLIO PNT. **00709221**, EXPEDIENTE **COTAIP/0324/2021**. Respecto al Derecho Humano de Acceso a la información, hago de su conocimiento que siendo las **trece** horas con **veintiséis minutos** del día **diez** de **Junio** del año **dos mil veintiuno** se recibió a través del sistema de solicitudes de Acceso de Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de Acceso a la información Pública con número de folio **00709221** en la que se requiere lo siguiente:

**“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por años ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.”... (sic).**

Al respecto de esta solicitud le informo: Que esta dependencia a mi cargo no cuenta con contratos de la empresa **SUPER MARCAS**, del año 2018 al año 2021.

Sin otro particular, le saludo.

ATENTAMENTE

**C. ZOILA YANET DE LA FUENTE SÁNCHEZ.**  
DIRECTORA



C.C.P. LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. -PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.  
C.C.P. ARCHIVO





COORDINACIÓN DE SALUD  
«2021, Año de La Independencia».

*Handwritten mark*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 14 DE JUNIO DE 2021  
NUM. DE OFICIO: CS/290/2021

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
PRESENTE.

En respuesta al número de circular COTAIP/033/2021 relativo al expediente número COTAIP/0324/2021, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información, donde solicita lo siguiente:

“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al 2021, desglosado por año. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” (sic).....

De lo anterior me permito informar que esta Coordinación no ha generado ni procesado ningún contrato con la empresa SUPER MARCAS durante el año 2018 al 2021.

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*Handwritten signature*  
**ATENTAMENTE**  
**DR. FRANCISCO RODRIGUEZ MAGAÑA**  
**COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL**



C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P ARCHIVO/MINUTARIO.  
DR. FRM/VCTC/LN SPPM





CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2021: Año de la Independencia".

Oficio: CM/SEIF/1472/2021

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información

Villahermosa, Tabasco a 15 de junio de 2021

**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
**Coordinador de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública**  
**Presente.**

Con relación a su circular No. COTAIP/033/2021 del 10 de junio de 2021, mediante el cual derivado del expediente No. COTAIP/0324/2021 Folio PNT 00709221, comunicó la solicitud de acceso a la información pública, en la que requiere lo siguiente:

**"...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". (sic).** -----

Al respecto de lo solicitado, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto informo lo siguiente:

*"Dentro de las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en los artículos, 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 123 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.10 Orden de pago, último párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco y el numeral 8 inciso d) de los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos Municipal 2021, al no ser esta dependencia, la generadora del gasto, esta información no se encuentra bajo resguardo de esta Contraloría Municipal; por lo que no es posible brindar detalle alguno al solicitante".*

Agradeciendo su atención, le saludo cordialmente.

Atentamente

**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
**Contralora Municipal**



CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo y Minutario  
LIC. PMEG/L.C.P. SCMB/ACH

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1083 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

“2021, Año de la independencia”.



Villahermosa, Tabasco., 16 de Junio de 2021

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/4549/2021

ASUNTO: **Contestando solicitud de información**

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.**  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA  
PRESENTE.

En atención a la Circular Número **COTAIP/033/2021** de fecha 10 de Junio del año en curso, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/0324/2021**, Folio PNT No. **00709221**, en la que requiere lo siguiente:

**“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”.**  
(sic). -----

Me permito informar, que esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no ha generado ni procesado contratos con la empresa **SUPER MARCAS**, por lo tanto no se le puede proporcionar la información solicita por el interesado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**  
Director



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

Lic. Dugald Jiménez Torres  
Revisó

Zoila de Dios Segura  
Elaboro

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.  
c.c.p.- Archivo/Expediente.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



SECRETARÍA TÉCNICA

"2021, Año de la Independencia"

Oficio No. ST/2212021

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco. 16 de junio de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE

En atención a su Circular COTAIP/033/2021, con número de expediente número COTAIP/0324/2021, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Folio N°: 00709221, en la que se requiere lo siguiente:

"...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic)...

Al respecto le informo que de acuerdo al Artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro, esta Secretaría no tiene dentro de sus facultades, atribuciones y funciones, la de generar ni procesar la información antes mencionada.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA TÉCNICA

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS  
SECRETARIO TÉCNICO

Elaboró

C. Itzayana Rodríguez Valencia

c.c.p. Archivo/minutario





COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS «2021, Año de La Independencia».

OFICIO NÚMERO: CLRRS/841/2021  
Villahermosa, Tabasco a 14 de junio de 2021  
ASUNTO: Contestación

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO  
PRESENTE**

En atención a la circular **COTAIP/033/2021**, emitido por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con número de expediente **COTAIP/0324/2021** y número de folio **PNT: 00709221**, relacionado con lo siguiente:

**“Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021”**

Me permito informarle que esta Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, no ha generado contrato alguno con la empresa Súper Marcas, del año 2018, hasta la presente fecha, por lo cual me es imposible enviar la información, requerida por el solicitante.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. GABRIELA CARRERA RAMIREZ  
COORDINADOR DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Elaboro

Lic. Abraham Francisco Correa Arias

Revisó

Lic. Benjamín Canul Salvador  
Encargado de Enlace con Transparencia

C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE MOVILIDAD  
SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO  
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, 14 de junio de 2021  
**OFICIO NO.:** CMS/0090/2021  
**ASUNTO:** Respuesta al circular COTAIP/033/2021

**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
**Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**PRESENTE**

En atención al Circular **COTAIP/033/2021** con fecha 10 de junio del presente año, donde se hace mención a los artículos 45, fracciones II, IV X y XII de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se nos solicita copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, durante el año 2018 al 2021.

Al respecto le informo: **que esta coordinación no ha realizado firmas de contrato con la empresa SUPER MARCAS durante el transcurso del año 2018 al 2021**

Sin más por el momento, reciba la más atenta de mis consideraciones.



**ATENTAMENTE**

**MTRA. NAYELY AGUILAR ZURITA**

**COORDINADORA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018-2021

COORDINACIÓN DE  
MOVILIDAD SUSTENTABLE

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.  
Mtra.Naz/Crvp\*



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

Oficio No. DF/UAJ/2181/2021

Asunto: Respuesta a circular  
COTAIP/033/2021

Villahermosa, Tabasco; a 14 de junio de 2021.

**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
**Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información**  
**Pública del H. Ayuntamiento Constitucional**  
**de Centro, Tabasco.**  
Presente.



En atención a su circular número COTAIP/033/2021 de fecha 10 de junio de 2021, recibida en esta Dirección el día 11 de junio de 2021, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número **COTAIP/0324/2021**, Folio PNT: **00709221**, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic).** -----

**Informo:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal informa que no se encuentran dentro de sus facultades el suscribir contratos, siendo esta la facultad de la Dirección de Administración, lo anterior con fundamento en el artículo 176 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por lo deberá solicitarse dicha documentación a la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento.

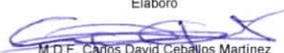
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

  
**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz**  
**Directora de Finanzas.**



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS

Elaboró  
  
M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez  
Enlace de Transparencia  
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
«2021, Año de La Independencia».

NÚMERO DE OFICIO	DA/3905/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0324/2021
FOLIO PNT	00709221
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 14 de junio de 2021

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE**

En contestación a su circular número **COTAIP/033/2021**, de fecha 10 de junio de 2021, mediante el cual solicita la atención a la solicitud con folio PNT **00709221**, la cual copiada a la letra se lee: **“...Copia escaneada de los contratos firmados con la empresa SUPER MARCAS, lo anterior del año 2018 al año 2021, desglosado por año...” (Sic)**; en este sentido, se le informa que no es posible remitir la información solicitada, toda vez que de los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Administración, se desprende que durante el periodo que abarca el año 2018 a lo que va del presente año 2021, no se ha generado ni procesado contrato alguno con la empresa SUPER MARCAS.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA**  
**DIRECTOR**



*[Firma]*

ELABORÓ  
**MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ**  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

*[Firma]*  
**LICDA. ROGIRANDREA ROBLES MOLLINADO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
JURÍDICOS DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU  
CONOCIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO